



RESOLUCIÓN CS Nº 204 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 09 de JUNIO de 2023

Expedientes Nros. 20.519/18, 17.592/22, 2157/22, 10.680/22, 10.219/20

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el ACTA ACUERDO Nº 04/2023 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular SECTOR NODOCENTE de fecha 21/04/2023, aprobatoria de varios temas, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión acuerda aprobar los siguientes puntos:

- 1- Periodo de descanso entre viajes para los choferes de la Universidad Nacional de Salta,
- 2- Solicitud de licencia para finalizar trabajo integrador de posgrado,
- 3- Asignación de Suplemento por Riesgo.

Que se comparte en todos sus términos con el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

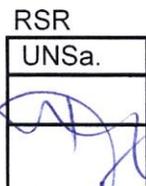
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2023)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el ACTA ACUERDO Nº 04/2023 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular SECTOR NODOCENTE, de fecha 21 de abril de 2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución y, en consecuencia:

- 1) Crear la figura de **descanso compensatorio** al que tendrán acceso los/as choferes de Automotores de la Universidad Nacional de Salta en el lugar de residencia de los mismos.
- 2) Otorgar licencia con goce de haberes a favor de la Sra. Nancy APARICIO, a partir del día 17 de abril de 2023 y, por el termino de QUINCE (15) días corridos para concluir con el Trabajo Final de la Especialización en Mediación Educativa que se dicta en el ámbito de la Facultad de Humanidades.
- 3) Otorgar la asignación del Suplemento por Riesgo a los agentes cuyo listado se adjunta como ANEXO I del Acta de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Agentes: APARICIO Nancy, AMAYA Claudio, CRUZ Gloria, CODINA Pablo Rafael, TOLABA Isabel Elida, CRUZ Ivanna Gabriela y VISENTINI Roberto, y a la Dirección General de Personal. Cumplido, sigan los correspondientes Exptes. a sus respectivas dependencias. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO Nº 04 – 21/04/2023

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a los 21 días del mes de abril de 2023, a horas 10:00, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, con la presencia de:

- Por el Sector Institucional: Lic. Gabriela CARETTA, Mg. Gustavo GIL, Dr. Julio NASSER y Lic. Mónica MOYA
- Por el Sector Sindical: Stella Maris MIMESSI, Martín CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia ARQUIZA y Hugo Oscar CODINA

para tratar los siguientes temas:

- 1.- Pedido de la parte sindical en relación al período de descanso entre viajes para los choferes de la Universidad Nacional de Salta.
- 2.- Nota de la agente Nancy APARICIO de solicitud de licencia para finalizar trabajo integrador de posgrado.
- 3.- Expedientes 20.519/18, 17.592/22, 2157/22, 10.680/22, 10.219/20 con informes de Higiene y Seguridad para asignación de Suplemento por Riesgo.

En cuanto al **punto 1**, luego de la exposición realizada por la parte sindical y de la lectura del artículo 150° del CCT modificado, cuya homologación se encuentra en trámite, y del intercambio producido entre ambas partes se acuerda:

- a) Crear la figura de **descanso compensatorio** al que tendrán acceso los/as choferes de Automotores de la Universidad Nacional de Salta en el lugar de residencia de los mismos estableciéndose que: "en forma inmediata y posterior de realizar un viaje de media o larga distancia, gozarán de un descanso compensatorio de DOCE (12) horas continuadas. Este descanso se tomará indefectiblemente a partir de la hora de llegada declarada por el/la chofer a la Universidad luego de la Comisión encomendada e incluirá las SIETE (7) horas de la jornada laboral del día siguiente, en caso que correspondiera un día hábil, con las siguientes salvedades:

ACTA ACUERDO Nº 04 – 21/04/2023



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- 1) Si se cumplen las DOCE (12) horas de descanso hasta las 10.00 AM del día siguiente, el agente deberá presentarse a trabajar y cumplir el horario hasta la hora de salida consignada en su DDJJ.
- 2) Si las DOCE (12) horas se cumplen pasadas las 10.00 AM del día laboral, no deberá presentarse al lugar de trabajo.
- b) Se entiende por viaje de **media distancia** aquel que supere los 500 km de recorrido por tramo de ida y 500 Km por tramo de regreso. En el mismo sentido, se entiende por viaje de **larga distancia**, aquel recorrido que supere los 1000 Km por tramo de ida y 1000 Km por tramo de regreso.
- c) Si la Comisión incluye un tramo de 500 Km o más de ida y vuelta y se realiza en un día, y ha mediado en la jornada un descanso de por lo menos UNA (1) hora por DOS (2) horas de manejo, el agente a cargo de la Comisión deberá presentarse a trabajar regularmente al día siguiente, pero, no se le deberá asignar una nueva Comisión.

Punto 2. Nota de Nancy Aparicio mediante la cual solicita licencia para concluir el Trabajo Final de la Especialización en Mediación Educativa de la Facultad de Humanidades. Analizada la situación y teniendo en cuenta que el CCT – Decreto 366/06 no contempla este régimen de licencias para el Personal Nodocente, se acuerda:

Otorgar licencia con goce de haberes a favor de la Sra. Nancy APARICIO a partir del día 17 de abril de 2023 y por el término QUINCE (15) días corridos para concluir con el Trabajo Final de la Especialización en Mediación Educativa que se dicta en el ámbito de la Facultad de Humanidades.

Punto 3. Teniendo en cuenta los informes producidos por el área de Higiene y Seguridad, se acuerda otorgar la asignación del Suplemento por Riesgo a los agentes cuyo listado se adjunta en el Anexo I de la presente, con el porcentaje que se indica en cada caso a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo a lo establecido en la Res. R N° 2081/22 (Homologación del Acta Acuerdo 12/22 de fecha 11 de noviembre de 2022 de esta Comisión). Se deja constancia que, al momento del tratamiento de este punto, se retira de la reunión de Comisión el Sr. Hugo Oscar CODINA.

ACTA ACUERDO N° 04 – 21/04/2023



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A horas 12.00 se da por finalizada la reunión y para constancia, se firman TRES (3)
ejemplares de un mismo tenor.

[Handwritten signatures and names]
GUSTAVO GEE
Stella M. Minessi
JMC
M. Juan

OP,
A

ACTA ACUERDO Nº 04 – 21/04/2023



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO I

ACTA ACUERDO Nº 04 – 21/04/2023

Expte Nº	Apellido y Nombre	Área	Legajo	Función	% suplemento	Fecha de asignación
20.519/18	AMAYA Claudio (Categoría 07)	Sede Tartagal	7990	Auxiliar de Cocina	10%	08/11/19
	CRUZ Gloria (Categoría 07)	Sede Tartagal	7991	Auxiliar de Cocina	10%	08/11/19
17.592/22	CODINA Pablo Rafael (Categoría 07)	Imprenta	8511	Auxiliar de Imprenta	10%	11/08/22
21157/22 21157/22	TOLABA Isabel Elida (Categoría 06)	IEM	3000	Maestranza	07%	27/10/22
10.680/22	CRUZ Ivanna Gabriela (Categoría 05)	Fac. Ciencias Naturales	8386	Técnica Museo Cs. Naturales	10%	08/07/22
10.219/20	VISENTINI Roberto (Categoría 06)	Fac. Ciencias Naturales	7466	Auxiliar Técnico Museo Cs. Naturales	10%	02/03/19

GUSTAW GIL

CORR PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ACTA ACUERDO Nº 04 – 21/04/2023